RESOLUCION No. 019
(20 DE FEBRERO DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CACHIPAY

En uso de atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, dispone *"(...). Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"*, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, la cual prescribe "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.*".

Que el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar Convenios y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

Que el inciso 1º del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite esta clase de procesos al señalar: *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*".

Que el artículo 2° numeral 4 literal "e" de la ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, modalidades dentro de la cual se encuentra la contratación directa, en concordancia con el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política establece que *"(...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.*"

Que en este sentido el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual refiere, "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*"

Que el Municipio de Cachipay, viene adelantando tradicionalmente por varios años la feria equina, la cual promueve el desarrollo turístico, económico, comercial y agropecuario del municipio al ser dichas actividades fundamentales en la sostenibilidad de la población y generando espacios dentro del territorio que sea de mayor atracción para los turistas y comerciantes de este gremio equino quienes disfrutaran de actividades en el desarrollo de la celebración de cada versión, que para este 2024 se encuentra clasificada en grado B, permitiendo las actividades y competencias en las diferentes modalidades o sus cuatro andares y promoviendo el turismo de la mano de dichas exposiciones, con la participación de los Cachipayunos y población aledaña de Cundinamarca y de otros sitios del país en el marco de la integración regional para el Desarrollo e incentivo de la economía del Municipal, Departamental y Nacional.

Dirección: Calle 4 Carrera 5 Esquina, Palacio Municipal
Teléfono: 3142979334 Teléfono móvil: 3142979334
Email: despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co
Código postal 253020

Que este evento influye en los procesos que permitan el apoyo a la gestión en las metas y proyectos dirigidos a la población Cachipayuna, los gremios asociados o vinculados al turismo y comunidad en general permitiendo la promoción de empleo a familias que tienen dentro de los ingresos procesos de transformación y comercialización de productos gastronómicos y de bebidas para mejorar la calidad de vida y generar un espacio de esparcimiento de la comunidad.

Que la realización de la exposición equina grado B hace parte de la tradición y arraigo de nuestra población y que a través de estos años cuenta con aval y reconocimiento nacional como una de las mejores exposiciones del país en su categoría, siendo una expresión de admiración por el Caballo criollo Colombiano y su paso insignia en el paso fino Colombiano.

Que por esta razón la **ASOCIACIÓN NACIONAL AGROPECUARIA DE CRIADORES DE CABALLOS DE PASO Y OTROS EQUINOS COLOMBIANOS – ACOPASOS**, identifica con NIT 860.080.206-2 , representada legalmente por GUSTAVO GARCÍA BERNAL, identificado con la cédula de ciudadanía número N° 11.450.477, organización con sede en Cundinamarca, que agremia el sector equino, asnal y mular de la región, miembro y autorizada por la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASOCIACIONES EQUINAS – FEDEQUINAS, cuyo objeto social contempla "*CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, SUSCRIBIR CONVENIOS, REALIZAR ALIANZAS ESTRATEGICAS Y CUALQUIER CLASE DE ACTIVIDAD COMERCIAL QUE TENGA COMO FINALIDAD EL FOMENTO EQUINO, LA REALIZACIÓN DE FERIAS EXPOSICIONES EQUINAS, VALIDAS DE CHALANERÍA Y TODO LO QUE GIRE ENTORNO DEL CABALLO DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL*", se encuentra interesado en la realización de esta exposición, y por ello realizarán un aporte por valor **SESENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($65.044.582) M/CTE.**

Que se cuenta con los recursos para respaldar el presente convenio de asociación mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 82 del 31 de enero de 2024, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE**, amparado bajo los siguientes rubros: 3502046.0200.2.3.2.02.02.009.1 denominado Promoción del Desarrollo Turístico, fuente 08: SGP Propósito General Resto libre Inversión, por valor $40.000.000; 3502046.0200.2.3.2.02.02.009.1 denominado Promoción del Desarrollo Turístico, Fuente: 03: SGP Libre Destinación 42%, por valor de $10.000.000; 3301053.1603.2.3.2.02.02.009.1 denominado Fomento Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales, Fuente 20: Estampilla procultura, por valor de $20.000.000; 1702021.1100.2.3.2.02.02.009.1, denominado Desarrollo de programas y proyectos productivos en el marco del plan agropecuario, Fuente 08: SGP Propósito General resto libre destinación, por valor de $15.000.000; 2.1.2.02.01.002.1, denominado Suministro En General, Fuente 01: Recursos Propios, por valor de $15.000.000.

Que se elaboraron por parte de la Secretaria de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte, los Estudios y Documentos Previos (análisis del sector, análisis de la propuesta y estudios previos) necesarios y que justifican la celebración del presente convenio de asociación,
Que entre el Municipio de Cachipay y la ASOCIACIÓN NACIONAL AGROPECUARIA DE CRIADORES DE CABALLOS DE PASO Y OTROS EQUINOS COLOMBIANOS – ACOPASOS, asociación autorizada para que bajo su responsabilidad se lleve a cabo la Exposición Equina Grado B, Cachipay – Cundinamarca, los días 2 y 3 de marzo del 2024, se determino de los aportes de cada uno para su celebración y ejecución el valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($165.044.582) M/CTE** y un plazo de ejecución **QUINCE (15) DÍAS.**

Que la Secretaria de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte certifico la idoneidad de la ASOCIACIÓN NACIONAL AGROPECUARIA DE CRIADORES DE CABALLOS DE PASO Y OTROS EQUINOS COLOMBIANOS – ACOPASOS, donde de acuerdo con la naturaleza jurídica de las dos entidades, es viable la suscripción del convenio de asociación.

Que en el proceso de contratación se ha cumplido cabalmente con los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

Dirección: Calle 4 Carrera 5 Esquina, Palacio Municipal
Teléfono: 3142979334 Teléfono móvil: 3142979334
Email: despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co
Código postal 253020

PRIMERO. Determínese aplicar la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, para el desarrollo del CONVENIO CUYO objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA XIX EXPOSICION EQUINA GRADO B 2024 DEL MUNICIPIO DE CACHIPAY CUNDINAMARCA** con la **ASOCIACIÓN NACIONAL AGROPECUARIA DE CRIADORES DE CABALLOS DE PASO Y OTROS EQUINOS COLOMBIANOS – ACOPASOS**, identifica con NIT 860.080.206-2.

SEGUNDO. Que la **ASOCIACIÓN NACIONAL AGROPECUARIA DE CRIADORES DE CABALLOS DE PASO Y OTROS EQUINOS COLOMBIANOS – ACOPASOS**, es una asociación privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto cumple con el objeto del convenio a suscribir y por tanto se encuentra habilitado para celebrar todo tipo de contratos, convenios o acuerdos, o realizar a cabo todas aquellas actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto.

TERCERO-. Publicar el estudio y documentos previos, así como el contrato en el Portal Único de Contratación – SECOPII.

CUARTO-. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El presente acto administrativo de justificación, rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Cachipay (Cund.), a los veinte (20) días del mes de febrero de 2024.

LUIS ORLANDO GARZÓN ACUÑA
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Dra. Jeimy Alexandra Rodriguez Poveda	Asesora jurídica externa en contratación	
Revisó y Aprobó	Carlos Javier Salazar	Secretario General y de Gobierno	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			

Dirección: Calle 4 Carrera 5 Esquina, Palacio Municipal
Teléfono: 3142979334 Teléfono móvil: 3142979334
Email: despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co
Código postal 253020